



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236-2021-MPO

Oxapampa, 28 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 067-2021-MPO; Informe N° 0152-2021-SGT-MPO, Subgerencia de Tesorería; Informe N° 570-2021-GPPI-MPO, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 437-2021-GAJ-MPO/CSO, Gerencia Asesoría Jurídica; Informe N° 893-2021-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)".

Según Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobados mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Según numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, mediante Informe N°152-2021-SGT-MPO, presentado por la Subgerencia de Tesorería, donde reporta mayores ingresos financieros de lo Programado el Presupuesto Institucional Modificado, para la incorporación mediante Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto S/50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por concepto de alquiler de terreno a la Empresa Telefónica del Perú S.A.A.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2020-MPO, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, del Departamento de Pasco, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles), provenientes de mayores ingresos financieros del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

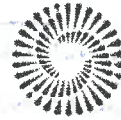
INGRESOS	:	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.3. 210. 1 99 – OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS
MONTO	:	S/50,000.00
TOTAL DE INGRESOS		S/ 50,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ACTIVIDAD	:	5000003 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO
SEC. FUN.	:	0025
PARTIDA DE GASTO	:	2.3. 111.14 PARA MAQUINAS Y EQUIPOS
MONTO	:	1,442.00
ACTIVIDAD	:	5000003 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION
SEC. FUN.	:	0122
PARTIDA DE GASTO	:	23.27 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	:	34,158.00
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION DE PROCESOS PATRIMONIALES Y CONTRATACIONES DE



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

BIENES Y/O SERVICIOS DEL DISTRITO DE
OXAPAMPA-OXAPAMPA-PASCO



SEC. FUN. : 0132

PARTIDA DE GASTO : 23.27 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

MONTO : 6,900.00

PARTIDA DE GASTO : 23.21.22 VIATICOS POR COMISION DE
SERVICIOS

MONTO : 7,500.00

TOTAL DE EGRESOS

S/50,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION

Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL